



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA

VISTO:

Sesión Extraordinaria de 25 de abril de 2024; el Informe Legal N°D13-2024-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el cual emite opinión legal en el que declara procedente la aprobación del Plan Vial Provincial Participativo (PVPP), de la provincia de Cutervo 2024-2028, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 9 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, regula la estructura y organización del Estado, respecto a las competencias del Gobierno Local, el literal a) del artículo 42, establece como su competencia exclusiva, "planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes";

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa a través de la expedición de Ordenanzas Municipales, la misma que de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 200 de la Constitución Política del Estado, tiene rango de Ley;

Que, el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, en materia de transportes establece en el literal c) del artículo 11.2. "Los Gobiernos Locales Provinciales elaboran los Planes Viales de la red la Red Vial Vecinal o Rurales en concordancia con el Plan Vial Nacional", asimismo en el artículo 11.3. que "Las autoridades competentes para efectos de la formulación de los planes indicados y en función a la priorización de inversiones, realizan y / o actualizan inventarios viales";

Que, el Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, matriz de delimitación de competencias y distribución de funciones de los sectores Transporte y Comunicaciones en los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, establece que el Gobierno Local tiene competencia de formular y aprobar planes locales en infraestructura vial en concordancia con los planes sectoriales de alcance regional y nacional, asimismo conducirlos y ejecutarlos;

Que, en el marco de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, en el artículo 23°, literal c) establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, tiene entre otras competencias normativas de dictar Reglamentos Nacionales que sean necesarios para el desarrollo del transporte, por lo cual mediante Resolución Ministerial N° 904-2017-MTC/01.02, aprobó la Guía Metodológica para la Elaboración de los Planes Viales Provinciales Participativos – PVPP;



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, el Informe Legal N°D13-2024-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el cual emite opinión legal en el que declara procedente la aprobación del Plan Vial Provincial Participativo (PVPP), para que sea sometido a debate en el Concejo Municipal; el mismo que, luego de su análisis ha sido aprobado;

Que, estando las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 25 de abril de 2024, que acordó por UNANIMIDAD de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la presencia del asesor jurídico, se aprobó la siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO (PVPP), DE LA PROVINCIA DE CUTERVO 2024-2028”

Que mediante Informe Técnico; de conformidad con lo establecido en los Artículos 9°, numerales 1 y 14, artículos 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal de Cutervo en su Sesión Extraordinaria 25 de abril de 2024, y con voto de los señores Regidores y aprobación del Acta; y por **UNANIMIDAD** se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA el “PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO (PVPP), DE LA PROVINCIA DE CUTERVO 2024-2028”

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el “PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO (PVPP), DE LA PROVINCIA DE CUTERVO 2024-2028” de la Municipalidad Provincial Cutervo, el mismo que consta de Tres (03) partes, Diez (10) capítulos, Cincuenta y cinco (55) cuadros, Quince (15) mapas y ocho (08) figuras.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ESTABLECER** que la presente Ordenanza Municipal, tiene por finalidad de contar con un documento único, que es instrumento de gestión para la priorización de las inversiones públicas en caminos vecinales del ámbito de la provincia de Cutervo.

ARTÍCULO TERCERO. - **DEROGAR** cualquier disposición que contravenga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza al amparo y de conformidad con lo regulado en el artículo 44 de la Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades;

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** al Área de Informática la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el portal de transparencia de la Entidad;

ARTÍCULO SEXTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, al Instituto Vial Provincial de Cutervo, Sub Gerencia de Maquinaria y Equipo Mecánico, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, las demás Unidades Orgánicas que, por su competencia, cumplan con la presente Ordenanza.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”